



SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° MOD-AM..... 366 DE 2019

05 JUN 2019

N° 366

05/jun/19

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR LOTE 96, CONDOMINIO EL CARRETON ETAPA IV"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de Mayo de 2018, el arquitecto **LUIS HARRO FORSTER LOMBO** identificado con cédula de Extranjería No. 109642 de Bogotá, con matrícula profesional número 13735 obrando en nombre de los propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR LOTE 96, CONDOMINIO EL CARRETON ETAPA IV**, bajo el número de radicado 25126-0-18-0547, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON EL CARRERTON LO 96 ETAPA 4 PH con matrícula inmobiliaria 176-110297 y número catastral 00-00-0005-3077-852 propiedad de **ALEXANDER LOOK RIVAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.038.518 de Bogotá y **ANN MARIE LOOK RIVAS** 41.403.354 de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL- SUBURBANO**.

Que mediante Resolución No. 1242 del 12 de septiembre de 2007 por la cual se APRUEBAN AS ETAPAS DOS, TRES Y CUATRO DEL PROYECTO DE VIVIENDA "CONDOMINIO CAMPESTRE EL CARRETON"

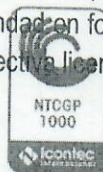
Que mediante Resolución No.820 del 06 de NOVIEMBRE de 2014 POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA CINCO UNIDADES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DEL CONDOMINIO CAMPESTRE CARRETÓN

Que se acredita pago cesión según paz y salvo de fecha de expedición de 25 de octubre de 2011 según resolución No.233 de Mayo de 2008 del condominio campestre carretón.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0560 DE 2018** de fecha de emisión 27 de OCTUBRE de 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 29 de NOVIEMBRE de 2018 al representante legal de la entidad propietaria, el señor **HARRE FORSTER** identificado con cédula de Extranjería No. 109642 de Bogotá.

Que mediante radicado N° 2019-1266 de fecha 28 de Enero de 2019 y radicado de fecha 02 de abril de 2019 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 560 DE 2018 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR LOTE 96, CONDOMINIO EL CARRETON ETAPA IV"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOCIENTOS TRECE MIL PESOS m/cte. (\$ 213.000,00)**, según liquidación N° 0170 del 08 de mayo de 2019.

Que según **factura No. 2019000162** de fecha de emisión **30 de Mayo de 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en la secretario de hacienda de fecha **30 de Mayo de 2019** por un monto de **DOCIENTOS TRECE MIL PESOS m/cte. (\$ 213.000,00)**,

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR LOTE 96, CONDOMINIO EL CARRETON ETAPA IV, bajo el número de radicado **25126-0-18-0547**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON EL CARRERTON LO 96 ETAPA 4 PH** con matrícula inmobiliaria **176-110297** y número catastral **00-00-0005-3077-852** propiedad de **ALEXANDER LOOK RIVAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **17.038.518** de Bogotá y **ANN MARIE LOOK RIVAS 41.403.354** de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **ONCE (11) PLANOS** así: **1/1, 1/6, 2/6, 3/6, 4/6, 5/6, 6/6 Arquitectónicos y E 1/6, 2/6, 3/6, 4/6, 5/6, 6/6 Estructurales.**
4. Características básicas del proyecto:

SOLICITUD APROBACIÓN

MODIFICACIÓN PARA APROBAR CASAS RODAMONTE ETAPA IV	Area total aprobada 1er Piso	Area Ampliación 1er Piso	Total Areas Primeros Pisos M2	Indice de Ocupación
Casa 93				
Casa 94				
Casa 96	172,55	4,75	177,30	
Casa 97				
Casa 98				
Casa 99				
Casa 100				
Casa 101				
Casa 102				
Casa 103				
TOTAL AREAS CASAS		4,75	177,30	
		H		

Area total aprobada 2o Piso	Area Ampliación 2o Piso	Total Area de Construcción M2	Indice de construcción
117,91		295,21	
		</	

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUINDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427621



GO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR LOTE 96, CONDOMINIO EL CARRETON ETAPA IV"

CUADROS URBANIZACIÓN ESTADO ACTUAL

CALCULO AREA DISPONIBLE POR M2 CONSTRUIDOS RESOLUCIÓN 1242

AREA TOTAL LOTE	131522,60	M2	A
INDICE DE OCUPACION	0,15		
AREA OCUPABLE PROYECTO	19728,39	M2	B
INDICE DE CONSTRUCCION	0,30		
AREA CONSTRUIBLE DEL PROYECTO	39456,78	M2	C
NO. UNIDADES DEL PROYECTO	103		

APROBADO LICENCIA RESOLUCION No. 820 de 2014

TIPOS DE CASA APROBADOS	No. Unidades 103	Area Primer Piso por tipo de casa M2	Total Areas Primeros Pisos M2	Indice de Ocupación
CHICALAS	41	187,22	7676,02	
SIETECUEROS	17	167,89	2854,13	
RODAMONTES	35	173,59	6075,65	
RODAMONTES ETAPA IV	10	172,55	1725,50	
CONSTRUCCIONES COMUNES			835,20	
TOTAL AREAS		D	19166,50	0,145727806
AREA DISPONIBLE		F	561,89	

Area de Construcción por tipo de casa M2	Total Area de Construcción Proyecto M2	Indice de construcción
249,00	10209,00	
167,89	2854,13	
290,63	10172,05	
290,46	2904,60	
	835,20	
E	26974,98	0,205097679
G	12481,80	

5. Responsable de planos: el arquitecto **LUIS HARRO FORSTER LOMBO** identificado con cédula de Extranjería No. 109642 de Bogotá, con matrícula profesional número 13735.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CHINDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION VIVIENDA UNIFAMILIAR LOTE 96, CONDOMINIO EL CARRETON ETAPA IV"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los

05 JUN 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: ARQ. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIGITÓ: PAULA GERALDINE PABON

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 13 días de Junio de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Res - 366/2019

en fecha: 05/ Junio/ 2019 al Señor (a)

Luis Harro forster Lombo

Identificado (a) con C.C. 109.642 de Bogotá

Representa firma del notificado:



Impuesto firma del funcionario que notifica





Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



GP-02/427821



CO-SC-GER427820



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 7A No. 4-07 CAJICA - CHINDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240